

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor Secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c., &c.

Es copia. Washington. Marzo 24 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

(*El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS  
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Marzo 25 de 1866.

NUM. 228.

*Exportacion de armas de los Estados-Unidos.*

Hoy he recibido la nota de Mr. Seward, fechada ayer, de que acompaño copia y traduccion, en respuesta á la mia de la misma fecha en que solicité no se permitiera la salida de cinco mil fusiles, embarcados para Maximiliano, á bordo del vapor "Manhattan." Verá vd. que Mr. Seward me dice, que el Procurador general de los Estados-

Unidos declaró en la opinion de que me acompaño copia, que este procedimiento seria ilegal y de cuya opinion remito á vd. un tanto con su traduccion.

El "Manhattan" salió, pues, sin obstáculo ninguno.

El Procurador general ha dado una interpretacion que para mí es nueva á las leyes de este país. Así lo digo á Mr. Seward en la nota que le dirijo y de la que igualmente acompaño copia, manifestándole que acepto la interpretacion, siempre que ella se dé cuando se trate de México.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

(*Mr. Seward al Sr. Romero.*)

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Marzo 24 de 1865.

Señor:

Con relacion al oficio de vd. fecha de hoy, en que suplica se den por este Gobierno las órdenes necesarias para evitar la exportacion de cinco mil fusiles "comprados por los agentes del usurpador Maximiliano y embarcados como propiedad de dicho usurpador," tengo la



honra de acompañar á vd. copia de una nota de hoy del Procurador general, cuya opinion me apresuré á recabar. De ella aparece que las órdenes indicadas por vd. serian ilegales.

Acepte vd., señor, la seguridad que le renuevo de mi alta consideracion.

(Firmado). WILLIAM H. SEWARD.

Al Sr. Matías Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Marzo 25 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

(*Mr. Speed á Mr. Seward.*)

DEPARTAMENTO DEL PROCURADOR GENERAL.

WASHINGTON, D. C., Marzo 24 de 1866.

Señor: Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd. del 24 del corriente, con copia de una comunicacion del Sr. Romero, Ministro de la República Mexicana. Dice el Sr. Romero que ha tenido noticia de que algunos agentes del "usurpador Maximiliano" han comprado en Nueva-York cinco mil fusiles, y que van á ser embarcados para Veracruz, no "como propiedad particular, sino por cuenta del usurpador.", Solicita el Sr. Romero que no se permita el embarque, y vd. me pide exprese

mi opinion sobre si hay alguna ley ó reglamento vigente en la actualidad que prohiba la exportacion de armas por cuenta de alguna persona, sea cual fuere su carácter político real ó pretendido, ó bien por cuenta de algun Gobierno.

Esta pregunta ha sido contestada plenamente en el dictámen que dí á vd. el 23 de Diciembre último.

Ese dictámen fué emitido con ocasion de una queja del Sr. Romero, de que el general Mc. Dowell, Comandante del Departamento Militar de California, habia prohibido la exportacion para México de armas ó municiones de guerra por la frontera. En él opiné que la órden del general Mc. Dowell era ilegal.

No puedo percibir la diferencia de los principios aplicables á aquel y este caso. Por lo que toca á los neutrales, son del todo iguales las partes beligerantes.

No conozco ley ó reglamento que prohiba á ninguna persona ó Gobierno, ya sea real ó asumido su carácter político, el comprar armas á los ciudadanos de los Estados-Unidos y embarcarlas á riesgo del comprador.

Soy, señor, de vd., obediente servidor.

(Firmado). JAMES SPEED,

*Procurador general.*

Al Secretario de Estado.

Es traduccion.—Washington, Marzo 25 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.



(El Sr. Romero á Mr. Seward.)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS  
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, 25 de Marzo de 1866.

Señor Secretario:

Tengo la honra de manifestar á vd. que hoy he recibido la nota que se sirvió vd. dirigirme con fecha de ayer, informándome que, "con referencia á mi comunicacion de la misma fecha, para que se dieran por el Gobierno de los Estados-Unidos las órdenes necesarias á fin de impedir la exportacion de cinco mil fusiles, comprados por los agentes del usurpador Maximiliano, y embarcados, no como propiedad particular, sino por cuenta de dicho usurpador," me remite vd. copia de una nota del Procurador general de los Estados-Unidos, cuya opinion se apresuró vd. á pedir, y de la que aparece que las órdenes referidas serian ilegales.

Recibí tambien la copia que se sirvió vd. incluirme de la nota que le dirigió ayer el Procurador general de los Estados-Unidos, manifestándole que la cuestion presente habia sido resuelta en la opinion que dió al Departamento de Estado con fecha 23 de Diciembre de 1865, de la que me envió vd. copia con su nota de 24 del propio mes.

El Procurador general recuerda que tal opinion fué dada en virtud de una queja mia contra la orden expedida el 11 de Octubre de 1865 por el general Mc. Dowell, Comandante en gefe del Departamento militar de California, que prohibió la exportacion de armas y municiones de guerra por la frontera Noroeste de México: que esta orden fué entónces declarada ilegal, y añade que no hay diferencia en principios, entre aquel caso y el presente; pues por lo que hace á los neutrales, las partes beligerantes tienen que considerarlos como iguales.

El Procurador general concluye diciendo que "no conoce ley ó reglamento alguno que prohiba á cualquiera persona ó Gobierno, ya sea que el nombre político con que se designe sea real ó asumido, comprar armas de ciudadanos de los Estados-Unidos y embarcarlas á riesgo del comprador."

Al someter por primera vez al Gobierno de los Estados-Unidos la cuestion de la legalidad de exportar de este país artículos de contrabando de guerra, enviados á uno de los beligerantes en la guerra que tiene lugar en México, me contestó vd. con fecha 24 de Noviembre de 1862, remitiéndome copia de una nota del Departamento de Hacienda al de Estado, fechada el 20 del mismo Noviembre (Documento del ejecutivo, núm. 11, enviado al Senado del Congreso 38, en sus primeras sesiones, página 19,) y los fragmentos de autoridades compiladas por el Procurador del Tesoro, de las que aparece que la compra en los Estados-Unidos de artículos de contrabando de guerra y la exportacion de estos para los beligerantes, es permitida cuando se haga como comercio (*by way of merchandise*) y especulacion privada, pero no cuando se haga directamente por uno de los beligeran-



tes, y con objeto declarado de usarlo contra el otro beligerante, con quien los Estados-Únidos están en paz. Este mismo principio es el que á mi juicio sirve de base á las leyes de neutralidad de los Estados-Únidos, que no permiten que se armen buques de guerra en sus costas para cualquiera de los beligerantes, ni que se organicen en el territorio de los mismos Estados-Únidos hostilidades contra cualquiera de los beligerantes.

Tal habia sido la inteligencia que habia yo dado hasta ahora á las leyes de este país, pues mi manera de entenderlas, por los datos que me ha comunicado ese Departamento, era que al paso que el comercio de artículos de contrabando de guerra para llevarlos á alguno de los beligerantes era lícito, cuando se hacia por comerciantes como especulacion particular, dejaba de serlo cuando se hacia por los beligerantes mismos. Por este motivo, al quejarme de la órden referida del general Mc. Dowell, lo hice en el concepto de que ella prohibia todo comercio, así el que yo consideraba lícito, como el que tenia por ilícito, y solicité que se revocara en cuanto á lo primero. Por esto mismo, al pedir en mi nota de ayer, que se expidieran las órdenes necesarias para impedir la salida de "los cinco mil fusiles comprados y embarcados en el vapor "Manhattan" para Veracruz, por los agentes del usurpador Maximiliano," expresé que se me habia asegurado que dichos fusiles habian sido "embarcados no como propiedad particular, sino por cuenta de dicho usurpador;" y agregué que solicitaba yo se expidieran tales órdenes, "en caso de que los hechos que se me habian comunicado resultaran ciertos."

El Procurador general dice ahora, que "no conoce ley ó reglamento alguno que prohiba á cualquiera *persona ó*

*Gobierno*, ya sea que el nombre político con que se le designe sea real ó asumido, comprar armas de ciudadanos de los Estados-Únidos y embarcarlas á riesgo del comprador," y esto me hace creer, ó que se habia dado hasta aquí una interpretacion restrictiva á las leyes relativas de este país en perjuicio de México, ó que yo estaba equivocado respecto á la inteligencia que se les debe dar. Aceptando este segundo extremo, como el mas respetuoso para el Gobierno de los Estados-Únidos, tengo ahora que manifestar á vd. que acepto la interpretacion que el Procurador general dá á las leyes referidas, siempre que se interpreten del mismo modo cuando sea el Gobierno mexicano el que trate de comprar ó de exportar artículos de contrabando de guerra por los puertos ó por la frontera de los Estados-Únidos. No pretendo pedir que se interprete en favor de México ninguna ley de este país, con perjuicio del otro beligerante (el Gobierno frances); pero sí me creo con razon para desear que no se adopte ninguna interpretacion que ceda en contra de México, poniéndolo en una condicion desigual á su enemigo.

Como el Procurador general parece haber encontrado poco consecuente mi conducta, al solicitar, en el curso de pocos meses, primero que se revocara una órden que contenia una prohibicion absoluta de exportar armas por la frontera, y despues que se impidiera la salida de armas compradas no por cuenta particular (*by way of merchandise*) sino por los agentes del usurpador Maximiliano, y embarcadas por su cuenta, siempre "que los hechos que se me habian manifestado, resultasen ciertos," me tomo la libertad de suplicar á vd. que, si no tuviese inconveniente en ello, me haga el favor de trasmitirle las explicaciones que doy en esta nota.



Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor Secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c.

Es copia. Washington, Marzo 25 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.

(*El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS  
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Marzo 29 de 1866.

NUM. 241.

*XXVII entrevista con Mr. Seward.*

En la mañana de hoy recibí una esquila de Mr. Seward, en la que me suplicaba pasara yo al Departamento de Estado á verlo, ántes de las doce ó despues de las tres. Fuí á las once, y me recibió desde luego: me preguntó si aun estaba en Washington la Sra. Juarez, y habiéndole contestado que sí, me dijo que deseaba invitarla á comer con él y su familia, y queria saber si el miércoles de la semana próxima seria dia conveniente para la señora. Le manifesté que no sabia yo que la señora tuvie-

ra inconveniente en ir en ese dia. Me dio entónces invitaciones para una comida de ceremonia en el dia referido, para la señora y señorita Juarez, para mi madre y mi hermana, y para mí. Al volver á mi casa pregunté á la Sra. Juarez si tendria inconveniente en ir dicho dia, y habiéndome manifestado que no, contestamos todos desde luego aceptando.

Terminado este incidente me dijo Mr. Seward que tenia otro asunto de que hablarme: que habia recibido mi nota de 25 del actual, y que habia encontrado en ella un pasaje que se presta á ser interpretado de una manera irrespetuosa á este Gobierno; que estaba seguro de que no habia yo tenido la intencion de darle ese sentido, y que habia escrito una respuesta que iba á someter al Presidente, en que me decia, que no podria transmitir mi referida nota al Procurador general, á causa de dicho pasaje. Le contesté que no se habia equivocado al creer que no habia yo tenido la intencion de decir nada que fuera considerado como irrespetuoso, y que estaba dispuesto á cambiar dicho pasaje de manera que no contuviera cosa alguna que pudiera herir de ninguna manera la delicada susceptibilidad de este Gobierno. Me dijo entónces Mr. Seward que hiciera yo lo que quisiera, esto es, que cambiara el referido párrafo en cuyo caso no me pasaria la nota que tenia escrita, ó que lo dejara, y entónces me la pasaria, y en mi respuesta podria explicar el sentido de mis palabras. Me dió ademas mi nota original, la traduccion que le habian hecho, y su proyecto de respuesta para que hiciera yo lo que me pareciera.

Incluyo á vd. copia y traduccion de este último documento, en el que encontrará vd. el pasaje aludido, la traduccion lo hace mas duro de lo que está en español. Con-



fieso que al escribirlo me pareció algo duro; pero no creí que llamara la atención de Mr. Seward, tanto porque le he dicho en otras ocasiones cosas más fuertes, que han pasado desapercibidas, cuanto porque creí que ni llegara á leerlo. Su conducta nos manifiesta dos cosas: la primera, que lee ya con más atención mis notas, y la segunda, que está animado de un espíritu conciliador para conmigo, pues si estuviera picado ó resentido, no habría adoptado el curso que ha seguido.

De los dos caminos que puedo seguir en este negocio, prefiero adoptar, por muchas consideraciones, el de cambiar el pasaje relativo de mi nota citada. Así lo he hecho hoy, y en lugar de él he puesto el que encontrará vd. en la copia adjunta, que equivale á lo mismo, aunque está ménos picante. Mañana llevaré á Mr. Seward mi nota reformada de esta manera, y si ocurriera algo importante lo comunicaré á vd.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi más distinguida consideración.

(Firmado).

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

TRADUCCION.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Marzo 28 de 1866.

Señor:

Tengo la honra de acusar recibo de la nota de vd. de 25 del corriente, que ha sido sometida al Presidente de los Estados-Unidos.

Tengo instrucciones de decir á vd. que por lo que hace al tenor general de ese documento, no habría objeción en someter su contenido al Procurador general, según lo solicitó vd., ni tampoco habría objeción en seguir discutiendo la cuestión de que vd. se ocupa, con ayuda de las razones que vd. ha presentado ahora.

Hay, sin embargo, un pasaje en la nota de vd. que no se ha considerado propio transmitir al Procurador general.

El pasaje es como sigue:

“El Procurador general dice ahora, que “no conoce ley ó reglamento alguno que prohíba á cualquiera *persona ó Gobierno*, ya sea que el nombre público con que se le designe sea real ó asumido, comprar armas de ciudadanos de los Estados-Unidos y embarcarlas á riesgo del comprador,” y esto me hace creer, ó que se había dado hasta aquí una interpretación restrictiva á las leyes relativas de este país en perjuicio de México, ó que yo estaba equivocado respecto á la inteligencia que se les debe dar.



Aceptando este segundo extremo, como el mas respetuoso para el Gobierno de los Estados-Unidos, tengo ahora que manifestar que acepto la interpretacion que el Procurador general dá á las leyes referidas, siempre que se interpreten del mismo modo cuando sea el Gobierno mexicano el que trate de comprar ó de exportar artículos de contrabando de guerra por los puertos ó por la frontera de los Estados-Unidos.

\* \* \* \* \*

Es traduccion. Washington, Marzo 28 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

COPIA.

\* \* \* \* \*

El Procurador general dice ahora que "no conoce ley ó reglamento alguno que prohiba á cualquiera *persona* ó *gobierno*, ya sea que el nombre político con que se le designe sea real ó asumido, comprar armas de ciudadanos de los Estados-Unidos y embarcarlas á riesgo del comprador," y esto me hace creer que yo estaba equivocado en cuanto á la inteligencia que se debe dar á las leyes relativas de este país, pues no puedo suponer ni por un momento, que hasta aquí se les hubiera dado una interpretacion restrictiva en perjuicio de México. En este supuesto tengo ahora que manifestar á vd. que acepto la interpretacion que el Procurador general dá á las leyes referidas, esperando por supuesto, de la equidad y buena fé del Gobierno de los Estados-Unidos, que se apliquen

de la misma manera cuando sea el Gobierno mexicano el que trate de comprar ó de exportar artículos de contrabando de guerra por los puertos ó por la frontera de los Estados-Unidos.

\* \* \* \* \*

Es copia. Washington, Marzo 29 de 1866.

(Firmado). IGNACIO MARISCAL.

(El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS  
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Abril 18 de 1866.

NUM. 296.

*Exportacion de armas de los Estados-Unidos.*

Tengo la honra de remitir á vd. copia y traduccion de una nota de esta fecha, que acabo de recibir del Departamento de Estado de los Estados-Unidos, en la que contestando Mr. Seward la que le dirigí el 25 de Marzo último, con relacion á la salida de armas para Maximiliano, y de la que envié á vd. copia con mi comunicacion número 228, de la misma fecha, me dice que los Estados-Unidos no pondrán á México en una posicion inferior á



su enemigo, y me avisa, que ha mandado al Procurador general de los Estados-Unidos, copia de mi citada nota, segun le recomendé.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.

(*Mr. Seward al Sr. Romero.*)

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

WASHINGTON, Abril 18 de 1866.

Señor:

He tenido la honra de recibir la comunicacion de vd de 25 del próximo pasado, en respuesta á la mia del dia anterior, en que incluí á vd. la opinion del Procurador general de los Estados-Unidos, con respecto á la exportacion de cinco mil fusiles comprados y embarcados en el vapor "Manhattan" para Veracruz, por los agentes de Maximiliano; deseando vd. que se prohibiera la indicada exportacion.

La opinion del Procurador general, comunicada ya á vd., me exime de la necesidad de extender mis observaciones sobre ese asunto, y me limito á asegurar á vd.

que no se ha de interpretar ley alguna de los Estados-Unidos, de modo que México quede colocado en una posicion inferior á su enemigo.

Pondré tambien en conocimiento de vd. que, accediendo á su súplica, se ha pasado al Procurador general copia de la nota de vd. del 25 de Marzo.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). WILLIAM H. SEWARD.

Al Sr. Matías Romero, &c., &c., &c.

Es traduccion. Washington, Abril 18 de 1866.

IGNACIO MARISCAL.



(El Sr. Romero al Sr. Lerdo de Tejada.)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS  
DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Mayo 25 de 1866.

NUM. 230. [1].

*Exportacion de armas por la frontera.*

Oportunamente recibí la nota de ese Ministerio, número 106, de 19 de Febrero próximo pasado, relativamente á la exportacion de armas por la frontera.

Al venir hoy á mi casa el general Grant, con el objeto que comunico á vd. en mi nota número 229, de esta fecha, le enseñé una copia de la comunicacion que el Subinspector general del ejército de los Estados- Unidos, N. H. Davis, dirigió con fecha 1º de Octubre al capitán D. H. Brotherton, comandante de Franklin, manifestándole que por instrucciones recibidas de Washington, no podia consentir el general Carleton, en que pasara artillería del lado de los Estados- Unidos al mexicano del rio Bravo. Le manifesté tambien algunos de los detalles que me refiere vd. en su mencionada nota.

El general Grant me dijo, que no tenia noticia de las instrucciones á que se refiere el general Carleton: que él

[1] Esta nota no se publicó en la edicion de estos documentos hecha en Nueva-York, pero creemos conveniente insertarla aquí.

no las habia expedido, y que dudaba mucho se hubieran expedido por el Ministerio de Guerra; pero que llegado el caso de que tengamos que sacar armas, él cuidaria de que salieran.

Creo que debemos quedar satisfechos con estas seguridades, y no tratar de conseguir otras, que comprometeran mas directamente á este Gobierno, pues en este caso podria obtenerse con la introduccion de Mr. Seward, un resultado opuesto al que deseamos. En esta virtud, me abstengo de dirigirme al Departamento de Estado, sobre este asunto, y solamente lo haré en el caso de que vd. lo creyere conveniente.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado).

M. ROMERO.

C. Ministro de Relaciones Exteriores.—Paso del Norte.